



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR: N° 3/2013

REF.: EDICTOS AMPARADOS DENTRO DE LAS EXONERACIONES

Montevideo, 14 de enero de 2013.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a los efectos de hacerle saber que, la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O), ha solicitado que de alguna manera se distingan los edictos amparados dentro de las exoneraciones.-

Por tal motivo, se comunica que los mencionados edictos deberán establecer claramente en el cuerpo y bajo la firma del Jerarca, que se publican al amparo de la Ley N° 18.078 o por auxilioria de pobreza.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

ama

Cra. María Rosa CHAMACHOURDJIAN
Sub Director General
Servicios Administrativos